



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1182/2021

VIEDMA, 23 de junio de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0736/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 062/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO VORTEMP 1550 PERTENECIENTE AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la necesidad de cambio de un componente interno del equipo (soporte de los platos donde se colocan las muestras) el cual se ha quebrado y al estar fabricado con una aleación desconocida, no puede ser reparado, ello de acuerdo a lo expresado por la Directora del mencionado Laboratorio mediante Nota N° 15/2021- fs. 06/06 vta.-.

Que conforme lo indicado en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios obrante a fs. 02, el equipo en cuestión es utilizado a diario para una etapa del procesamiento conjunto de quince (15) muestras dada su automatización, por lo que no contar con el mismo hace que se deba realizar en forma manual el procesamiento de no más de dos (2) muestras por día, generando una demora sustancial en las pericias solicitadas.

Que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma Biodynamics S.R.L., dado que de acuerdo a lo informado por el organismo solicitante, dicha firma es la que distribuye los productos de LABNET y repara algunos de ellos conforme constancia obrante a fs. 03/03 vta..

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la firma Biodynamics S.R.L. el cual luce incorporado a fs. 12/14 vta. y es coincidente con el analizado por la funcionaria a cargo del Laboratorio.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de DÓLARES

CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (USD 410,83), cuyo monto convertido a pesos conforme la cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 09/06/2021 (fs. 27) es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 39.049,40), monto que se ajustará al momento del efectivo pago, conforme lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que la Directora del Laboratorio, con el fin de efectuar el análisis de la razonabilidad del precio solicitó a la referida empresa comercial cotización del equipo actual, el cual tiene un costo de DÓLARES SEIS MIL TRECE CON 58/100 (U\$S 6.013,58), mientras que la reparación (repuesto y mano de obra) tiene un costo de DÓLARES CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (U\$S 410,83).

Que conforme lo mencionado en el considerando precedente, el valor de la contratación en ciernes representa un seis con ochenta y tres por ciento (6,83%) del valor del equipo nuevo, no pudiendo considerarse otras cotizaciones ya que la empresa Biodynamics S.R.L. es el único distribuidor autorizado.

Que a fs. 29/29 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 incs. d) y o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1° de la Disposición N° 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 37/37 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma BIODYNAMICS S.R.L., CUIT N° 30-64710189-1, con domicilio en Avda. de Mayo N° 1370, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y REPARACIÓN

DEL EQUIPO VORTEMP 1550 PERTENECIENTE AL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, por la suma de DÓLARES CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (U\$S 410,83), equivalentes a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 39.049,40) según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 09/06/2021 (fs. 27).

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	12254	296	Repuestos y accesorios	\$ 39.037,99
12-00,	12254	333	Mant. y rep. de maquinaria y equipo	\$ 11,41
				\$39.049,40

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma BIODYNAMICS S.R.L..

Artículo 3ro.- Establecer que la forma de pago será dentro de los TREINTA (30) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada, y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 (U\$S 410,83) considerando la cotización divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H Nº 1737/98, sustituido por el Decreto Nº 123/19 y sus modificatorias.

Artículo 4to.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.- Registrar, notificar a la firma BIODYNAMICS S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Cra. ANDREA E. TELIERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro